



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
28/05/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
JOSÉ NÚÑEZ PÉREZ
28/05/2025



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1432773N

PLENO ORDINARIO DÍA 28 DE MAYO DE 2025

Asisten

D. José Núñez Pérez
(Alcalde-Presidente)
D. Antonio Martínez Alcalde
(Grupo POPULAR)
D^a. María Isabel Parreño Sahuquillo
(Grupo POPULAR)
D. Javier Ponce Cuenca
(Grupo POPULAR)
D^a. Celia Escribano Pérez
(Grupo POPULAR)
D^a. María José García Tolosa
(Grupo POPULAR)
D^a. Ana Teresa García Lozano
(Grupo SOCIALISTA)
D. Diego Lozano Núñez
(GRUPO SOCIALISTA)
D^a. Eva María Tarancón Molinero
(Grupo SOCIALISTA)
D. Orlando Pérez Jiménez
(Grupo Unidas-IU)
D^a. Marina Borja Alarcón
(Grupo Unidas-IU)

Secretario-Interventor

D. Juan José Lozano Conejero

No asisten

En Villamalea, a **28 de mayo de dos mil veinticinco**, siendo las veinte horas y treinta y dos minutos, debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Núñez Pérez, en primera convocatoria los/las señores/as expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, con el orden del día abajo indicado.

Previamente al tratamiento de los puntos del Orden del día, se procede a realizar 1 minuto de silencio por el Día Europeo en memoria de las Víctimas del Terrorismo, que es el 11 de marzo.

ORDEN DEL DÍA

1º. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES (08/04/2025)

Se da cuenta del Acta de la sesión del Pleno Extraordinario de 8 de abril de 2025.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los 11 concejales asistentes, **ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la sesión del Pleno Extraordinario de 8 de abril de 2025 por unanimidad de los asistentes.

2º. DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (desde la nº 111 a la nº 570 de 2025)

Toma la palabra el Sr. Presidente, dando cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía nº 111 a la nº 570 del año 2025.

No habiendo ninguna observación que hacer, **el Pleno queda enterado.**

3º. DACIÓN DE CUENTA REPAROS E INFORMES DE INTERVENCIÓN

a) Reparos 01/2025

Se da cuenta del Reparo nº 01/2025, de fecha 22 de abril de 2025, interpuesto contra la propuesta de aprobación del Lote nº 11/2025, que contiene 52 facturas, correspondientes al consumo de energía eléctrica de edificios del Ayuntamiento y alumbrado público, y que asciende a un importe total de 10.403,06 €:

Perceptor: NABALIA ENERGÍA 2000, S.A. / A66585191

Concepto: Suministro energía eléctrica de 52 puntos de suministro marzo

Las facturas se tratan de gastos correspondientes a un suministro de energía eléctrica, y en los cuales



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA ADUV 9LZW LWD2 NNAN

20250528 ACTA PLENO ORDINARIO 28-05-2025 - SEFYCU 5443007

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
28/05/2025Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1432773N

la tramitación del gasto se ha efectuado sin el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del mismo, omitiéndose su aprobación, así como el expediente de licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y su adjudicación. Presentando el expediente únicamente la suscripción de los contratos privados entre representante del Ayuntamiento (Alcalde) y representante de la empresa comercializadora. Del examen de la documentación que consta en el expediente, una vez analizados los extremos de la preceptiva fiscalización, en los términos que establece el artículo 215 TRLHL, se manifiesta en virtud de los fundamentos que se exponen en la consideración jurídica siguiente, el desacuerdo con el fondo del expediente examinado, formulando reparo por Omisión de requisitos o trámites esenciales en el expediente (artículo 216.2c) y Vulneración de la normativa de contratación pública.

Mediante la Resolución de Alcaldía N° 468/2025, Órgano que debe resolver la discrepancia (facultad indelegable de conformidad con el artículo 217.1 TRLHL), se levantó el reparo, para llevar a cabo la tramitación legalmente admitida en cada uno de los supuestos planteados, y siempre con una duración determinada en aras de no perjudicar de forma grave y sin capacidad de reacción, la gestión municipal de materias tan importantes como son el suministro de energía de las instalaciones municipales y a un valor de mercado muy competitivo. Además, desde esta Alcaldía, se formalizaron contratos para varios puntos de suministro "CUPS" (57), al ser su importe inferior a 15.000€, considerándolo como contrato menor con fecha 15 de noviembre de 2023, al objeto de reducir el gran consumo existente, suponiendo un ahorro del 15% aproximadamente de lo que se estaba pagando actualmente. Al no ser suministros de energía eléctrica sujetos a PVPC, se consideró no someterla a contratación abierta, únicamente cambiando de comercializadora. El impago de los servicios prestados podría ocasionar la responsabilidad de la misma, así como el pago de intereses e indemnización, además de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de estas actuaciones administrativas, el Ayuntamiento deberá proceder al abono de las facturas correspondientes, dado que la actuación al margen de la normativa por parte de esta Alcaldía no puede perjudicar al tercero que ha prestado un servicio adecuado al Ayuntamiento.

b) Informe de disconformidad 1/2025

Se emite informe de disconformidad, en base a la función interventora, que comprende la intervención previa de todo expediente susceptible de producir intervenciones de contenido económico, así como la intervención formal de la ordenación del pago, como determina el Capítulo IV, Título VI del TRLHL, en relación a las siguientes propuestas de Contratación:

Expediente	1452141N
Perceptor	ESPECTÁCULOS PRIETO, S.L.U. / B75756015
Concepto	Contratación suministro juegos infantiles días 11, 13, 15 de agosto 2025 Fiestas
Importe	VEC 4.500€ TOTAL 5.445€ (IVA INCLUIDO)

Expediente	1451361E
Perceptor	EFIEMAN SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L./ B02523694
Concepto	Contratación suministro arcos luces ornamentales Fiestas de agosto 2025
Importe	VEC 3.205,40€ TOTAL 3.873,53€ (IVA INCLUIDO)

1. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece en su artículo 118 la exigencia de un informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y la justificación en el expediente de la no alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Además, en su apartado 3 dispone una regla que no permite adjudicar sucesivos contratos menores a un contratista que ya haya resultado adjudicatario de anteriores contratos menores, cuando con ello se superen las cuantías máximas que limitan este tipo de contratos, extremos que deben ser justificados en el expediente y que habrán de ser comprobados por el órgano de contratación.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA ADUV 9LZW LWD2 NNAN

20250528 ACTA PLENO ORDINARIO 28-05-2025 - SEFYCU 5443007

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
28/05/2025



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1432773N

2. El contenido del artículo 118 LCSP ha sido objeto de distintos pronunciamientos por parte de las Juntas Consultivas de Contratación, entre otros, el Informe 1/2018, de 11 de abril, sobre adjudicación de contratos menores en la nueva Ley de Contratos del Sector Público de la Junta Consultiva de la Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid (JCCACM).

3. En la actualidad, la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (en adelante OIRESCON), considerando los posibles riesgos que para la seguridad jurídica, puede suponer la confusión de la aplicación de la regulación del contrato menor y, como garante del funcionamiento del mercado de la contratación pública para que no se produzcan restricciones injustificadas al acceso a la misma por parte de las empresas, y velando, especialmente, por el respeto a los principios de publicidad y concurrencia, considera necesario fijar unos criterios que den certidumbre a las actuaciones de los órganos de contratación y, por lo tanto, agilicen el mercado de la contratación pública, y todo ello sin perjuicio de futuras modificaciones legislativas que pueda haber.

4. A estos efectos, la OIRESCON ha dictado la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, denominada "Contratos menores, regulación en Ley 9/2017, de 8 de noviembre", la cual según se indica en el apartado VII "será obligatoria para todos los órganos de contratación del sector público del Estado y deberá ser tenida en cuenta para la tramitación del expediente." La principal novedad de la precitada Instrucción 1/2019 de la OIRESCON es que, **de acuerdo con el principio de competencia y como medida anti fraude y de lucha contra la corrupción, el órgano de contratación, solicitará, al menos tres presupuestos u ofertas, debiendo quedar ello suficientemente acreditado en el expediente.** El contrato menor tiene como finalidad posibilitar a las Administraciones Públicas una rápida satisfacción de sus necesidades, configurándose como una figura excepcional para la tramitación de determinados objetos contractuales de escasa cuantía y perfectamente definidos en sus prestaciones. Por tanto, con el fin de favorecer una contratación pública más objetiva y transparente, es importante fomentar en el procedimiento contractual del contrato menor la aplicación de los principios que informan toda la contratación pública enumerados en el artículo 1 LCSP, especialmente los de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, integridad y libre competencia, los cuales se potencian al **solicitar al menos tres ofertas, principalmente en aquellos contratos menores cuyo valor estimado sea superior a 3.000 euros.**

Por lo expuesto, desde esta Secretaría-Intervención, formula el siguiente informe de disconformidad a las contrataciones propuestas: **Se considera que toda contratación, cuyo Valor Estimado del Contrato (Importe excluido IVA) sea igual o superior a los 3.000 € debería adjuntar 3 presupuestos o documentación justificativa de haber solicitado un mínimo de 3 presupuestos**, a fin de garantizar los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, integridad y libre competencia.

No habiendo ninguna observación que hacer, **el Pleno queda enterado.**

4º. DACIÓN DE CUENTA DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (G01, G02, T01 Y T02)

G01/2025: Resolución de Alcaldía Nº 430, de 9 de abril, de expediente de modificación de créditos Nº 1 del Presupuesto 2025 en la modalidad de Generación de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

- SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL. JCCM, Mantenimiento y conservación de infraestructuras y servicios municipales 14 contratos, importe 130.200,00€.
- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DESTINADOS AL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN PARAR PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA O EN RIESGO DE ESTARLO EN CASTILLA-LA MANCHA (SEPAD) 2025, importe 11.583,00€
- ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ERMITA DE LA CONCEPCIÓN EN VILLAMALEA, G0202-N-A-702-808-030, importe 40.583,40€



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA ADUV 9LZW LWD2 NNAN

20250528 ACTA PLENO ORDINARIO 28-05-2025 - SEFYCU 5443007

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
28/05/2025Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1432773N

- AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALBACETE PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, PROGRAMA DIPUALBA RESPONDE INVERSIONES 2025, importe aplicado (Ermita de la Concepción y megafonía), importe 8.000,00€
- AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALBACETE PARA LA REALIZACIÓN DE GASTOS CORRIENTES, PROGRAMA DIPUALBA RESPONDE GASTO CORRIENTE 2025, importe 76.300,00€.
- SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO DE PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE DESTINADA A LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALBACETE PARA LA MEJORA Y EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES DURANTE EL AÑO 2025, importe 22.700,00€.

Visto el informe emitido por la Secretaría e Intervención, de 09/04/2025 y el objetivo de estabilidad, así como las Bases de Ejecución en las que se dictamina que el órgano competente para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en su modalidad de generación de crédito, que ostenta la Alcaldía.

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS G1/2025				
GENERACIÓN DE CRÉDITOS				
APLICACIONES AUMENTAN		CRÉDITO INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
241013101	Plan extraordinario JCCM	25.000,00	100.000,00	125.000,00
241016003	S Social Plan Extraordinario JCCM	8.000,00	30.200,00	38.200,00
162022799	Activ realizadas por otras empresas	5.000,00	11.583,00	16.583,00
333062900	Inversiones culturales	5.500,00	40.583,40	54.083,40
333062900	Inversiones culturales		8.000,00	
920022706	Prevención RL	5.500,00	4.000,00	9.500,00
920022200	Teléfono	1.500,00	6.000,00	7.500,00
933021210	Mantenimiento edificios y construcc	5.000,00	20.000,00	25.000,00
321121200	Mantenimieto edificio colegios	3.500,00	2.000,00	5.500,00
151022706	Estudios técnicos urbanismo	5.000,00	20.000,00	25.000,00
132022104	Vestuario Policía	2.000,00	6.000,00	8.000,00
231021200	Mantenimiento VT	3.500,00	3.000,00	6.500,00
163021000	Mantenimiento espacios públicos	4.000,00	12.000,00	16.000,00
920022799	Trabajos empresa asistencia jurid	2.000,00	3.300,00	5.300,00
454061900	Caminos rurales	15.000,00	22.700,00	37.700,00
TOTAL AUMENTO MODIFICACIONES		289.366,40		
APLICACIONES QUE FINANCIAN				
45050	Plan extraordinario empleo		130.200,00	
45005	Ayudas SEPAD		11.583,00	
76600	Ayudas Ceder La Manchuela		40.583,40	
76163	Dipualba Responde Inversión		8.000,00	
46115	Dipualba Responde Gasto Corriente		76.300,00	
76167	Diputación Caminos rurales		22.700,00	
TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIONES		289.366,40		

G02/2025: Resolución de Alcaldía N° 533, de 9 de mayo, de expediente de modificación de créditos N° 2 del Presupuesto 2025 en la modalidad de Generación de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ENTIDADES PÚBLICAS PARA EQUIPAMIENTO DE LAS AGRUPACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AÑO 2025, Decreto 2348, de 05/05/2025. Diputación de Albacete, 2.000,00€
- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ENTIDADES PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE PARA LA REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DEL AÑO 2025, Decreto 2327, de 05/05/2025. Diputación de Albacete, 7.000,00€.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA ADUV 9LZW LWD2 NNAN

20250528 ACTA PLENO ORDINARIO 28-05-2025 - SEFYCU 5443007

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
28/05/2025Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1432773N

Visto el informe emitido por la Secretaría e Intervención, de 08/05/2025 y el objetivo de estabilidad, así como las Bases de Ejecución en las que se dictamina que el órgano competente para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en su modalidad de generación de crédito, que ostenta la Alcaldía.

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS G2/2025				
GENERACIÓN DE CRÉDITOS				
APLICACIONES AUMENTAN		CREDITO INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
135022690	Gastos protección civil	1.000,00	2.000,00	3.000,00
334061900	Otras Inversiones	7.000,00	7.000,00	14.000,00
TOTAL AUMENTO MODIFICACIONES		9.000,00		
APLICACIONES QUE FINANCIAN				
46109	Diputación Provincial Protección Civil		2.000,00	
76160	Diputación otras ayudas		7.000,00	
TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIONES		9.000,00		

T01/2025: Resolución de Alcaldía Nº 534, de 9 de mayo, de expediente de modificación de créditos Nº 1 del Presupuesto 2025 en la modalidad de Transferencias de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

La modificación presupuestaria propuesta como expediente de modificación de crédito del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villamalea, adopta la modalidad de transferencia de crédito cuya justificación deriva en el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, con el objeto de que exista crédito suficiente para el pago de los premios deportivos a lo largo del año, y que según sus Bases, Diputación Provincial de Albacete obliga a realizar en metálico tras las pruebas. Visto el informe emitido por la Secretaría e Intervención, de 08/05/2025 y el objetivo de estabilidad, así como las Bases de Ejecución en las que se dictamina que el órgano competente para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en su modalidad de transferencias de crédito entre partidas del mismo área, que ostenta la Alcaldía.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias afectadas será el siguiente:

A) Aplicación presupuestaria que Aumenta	Aumento	Consig definitiva
342048900 Premios deportivos	1.000,00€	1.000,00€
B) Aplicación presupuestaria que Disminuye	Disminución	Créd definitivo
342022609 Actividades deportivas	1.000,00€	16.000,00€

T02/2025: Resolución de Alcaldía Nº 540, de 9 de mayo, de expediente de modificación de créditos Nº 2 del Presupuesto 2025 en la modalidad de Transferencias de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

La modificación presupuestaria propuesta como expediente de modificación de crédito del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villamalea, adopta la modalidad de transferencia de crédito cuya justificación deriva en el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, con el objeto de que exista crédito suficiente para el pago de indemnizaciones por responsabilidad patrimonial a lo largo del año, y la previsión de crédito inicial de aportación municipal para la adquisición de un Etilómetro con destino a la Policía Local. Visto el informe emitido por la Secretaría e Intervención, de 09/05/2025 y el objetivo de estabilidad, así como las Bases de Ejecución en las que se dictamina que el órgano competente para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en su modalidad de transferencias de crédito entre partidas del mismo área, que ostenta la Alcaldía.

A) Aplicación presupuestaria que Aumenta	Aumento	Consig definitiva
920022605 Indemnización daños a terceros	500,00€	6.000,00€



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA ADUV 9LZW LWD2 NNAN

20250528 ACTA PLENO ORDINARIO 28-05-2025 - SEFYCU 5443007

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
28/05/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
JOSÉ NUÑEZ PÉREZ
28/05/2025



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1432773N

171062301 Diversa maquinaria servicios	2.000,00€	3.500,00€
B) Aplicación presupuestaria que Disminuye	Disminución	Créd definitivo
920022500 Tributos	500,00€	2.500,00€
133063500 Señales de tráfico	2.000,00€	2.000,00€

No habiendo ninguna observación que hacer, **el Pleno queda enterado.**

5º. BAJAS DERECHOS RECONOCIDOS 2019-2023 IDAE AEROTERMIA

Habiendo constatado la existencia de derechos pendientes de cobro procedentes de diversas subvenciones, presupuestados en 2019 y 2023, y una vez recibida la propuesta definitiva a fecha 2024, cuyas cuantías se han reducido en un 69% aproximadamente, se constata que se consignaron derechos de valores relativos a ejercicios anteriores respecto de los cuales no puede continuarse la gestión cobratoria por la concurrencia de diversos motivos, a través del presente emite el siguiente:

INFORME-PROPUESTA SOBRE BAJA DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

Los créditos se corresponden con **derechos reconocidos** en la contabilidad municipal, por cuenta de terceros (IDAE) que exceden sobre los que realmente se debieron contraer y materializar.

1. IMPORTE DE LOS DERECHOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA BAJA EN CUENTAS:

El importe total de la deuda para la que se solicita la **baja** correspondiente a los ejercicios fiscales 2019 Y 2023 asciende a la cantidad de 224.405,90 euros, según el siguiente cuadro resumen:

Ejercicio 2019: 11.406,13€

IDAE Aerotermia Serv Sociales (721.25): 11.406,13€

Ejercicio 2023: 212.999,77€

IDAE Aerotermia Serv Sociales (721.25): 212.999,77€

TOTAL: 224.405,90 €

2. MOTIVACIÓN:

Mediante Resolución de 12 de marzo de 2025 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE) desestima recurso de alzada contra Resolución de fecha 6 de septiembre de 2024, por la que se modifica la Resolución de 31/03/2023, de la inversión correspondiente al expediente FEDER-EELL-2019-000714, se reduce la ayuda propuesta de 364.852,00€ a 103.312,16€, modificando la Medida de la 2 a la 17 por, instalar máquinas con mayor rendimiento de 2,30 a 4,00, y mayor ahorro energético de las previstas en proyecto.

3. ÓRGANO COMPETENTE:

De conformidad con lo previsto por el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponderá al Ayuntamiento Pleno el conocimiento y aprobación del presente expediente de **baja**.

4. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, crea el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y el Fondo de Financiación a Entidades Locales.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- El artículo 17 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Villamalea 2025.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA ADUV 9LZW LWD2 NNAN

20250528 ACTA PLENO ORDINARIO 28-05-2025 - SEFYCU 5443007

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
28/05/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
JOSÉ NÚÑEZ PÉREZ
28/05/2025



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1432773N

Por ello, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, y atendiendo a la justificación documental que se acompaña y a la legislación aplicable antes expuesta, y resultando que las deudas que se proponen dar de **baja** han de entenderse extinguidas por la concurrencia de la figura legal de la prescripción, de su declaración como créditos incobrables u otras causas justificativas, por lo que visto el Informe emitido por la Tesorería Municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y con las 3 abstenciones de los Concejales de los Grupos Socialista y las 2 del grupo Unidas-IU y el voto favorable de los 6 concejales del Grupo Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO. Que, previa fiscalización por la Intervención Municipal, se apruebe el expediente colectivo de **baja de derechos reconocidos** pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas, cuyo importe del principal de la misma asciende 224.405,90 euros, correspondientes a los ejercicios 2019 y 2023 según el desglose y detalle expuestos.

SEGUNDO. Que, una vez aprobado el expediente, por los servicios de Intervención y Tesorería se proceda a dar de **baja** en las cuentas contables y de recaudación la deuda declarada prescrita o anulada por otras causas.

6º. RECTIFICACIÓN PUNTUAL INVENTARIO ABRIL 2025

Visto el Trámite de Audiencia dictado por la Gerencia Territorial del Catastro de Albacete, referente al expediente de rectificación de errores exp 08006736.97/25, por el que D. Samuel Gómez Fernández reclama la titularidad del inmueble con referencia catastral 02079A035000180000EI, Parcela 18 del Polígono 35 de este término municipal, adquirida por compraventa el 05/08/1972, inscrita en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez con el número 4570.

Consultados los antecedentes obrantes en el archivo municipal y consultado con el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez, dicha finca fue transmitida por Higinio Borja Navarro, por lo que por la Alcaldía-Presidencia se dictó conformidad al trámite de audiencia, no presentando alegaciones.

Asimismo, se propone elevar al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la rectificación puntual del Inventario General de Bienes y Derechos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.1 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dando de baja a dicha finca, con el número de Inventario 942, que en detalle es la siguiente:

BAJAS

1) BIEN INMUEBLE RÚSTICA PATRIMONIAL, Nº INVENTARIO 942

PARCELA 18 DEL POLÍGONO 35

Uso AGRARIO

Superficie inventario 48,93 m2

Superficie catastral 48,929m2

REF. CATASTRAL: 02079A035000180000EI

Valoración Contable: no consta

Valoración Catastral: 5.462,70€

Inscripción Registral: no consta

Procede la ratificación de la baja a solicitud del legítimo propietario, al realizarse la anotación en el Inventario Municipal de forma errónea, tras existir y acreditar documentación de titularidad privada anterior.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, el RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable por unanimidad de los 11 concejales asistentes, **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA ADUV 9LZW LWD2 NNAN

20250528 ACTA PLENO ORDINARIO 28-05-2025 - SEFYCU 5443007

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
28/05/2025



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1432773N

PRIMERO. La rectificación puntual del Inventario procediendo a la baja del **BIEN INMUEBLE RÚSTICA PATRIMONIAL, Nº INVENTARIO 942, PARCELA 18 DEL POLÍGONO 35.**

SEGUNDO. En virtud de lo expuesto, comunicar el presente Acuerdo a los interesados a los efectos oportunos, siendo el legítimo propietario D. Samuel Gómez Fernández.

7º. APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2024

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la formación de la Cuenta General 2024 y sus correspondientes Anexos, enumerando los documentos que contiene la Cuenta General y seguidamente procede a dar lectura de los datos más significativos contenidos en la misma, ratios, remanente, balances, etc. Continúa exponiendo que la Cuenta General debe ser elevada a Pleno para su aprobación antes del 1 de octubre y enviada al Tribunal de Cuentas.

Tras el dictamen favorable por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, con fecha 31 de marzo de 2025, se expuso al público por espacio de quince días, en el Tablón de anuncios el Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 43, de fecha 14 de abril de 2025. Transcurrido el plazo habilitado para ello, no se han formulado reclamaciones o alegaciones a la misma, por lo cual, procede someter su aprobación al Pleno de la Entidad, y enviarla a los órganos de control externos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, deliberado sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable de los 3 concejales del Grupo Socialista y los 6 del Grupo Popular, y las 2 abstenciones del Grupo Unidas-IU, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2024.

SEGUNDO. Remitir la misma al Tribunal de Cuentas.

8º. RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Marina Borja Alarcón, Grupo UNIDAS-IU (PREGUNTA). Hemos observado que se ha estado fumigando en las aceras del pueblo. Hay algunos productos herbicidas que son altamente tóxicos, especialmente el glifosfato, para el agua, los animales y las personas. ¿Se sabe si este producto cumple con las medidas de seguridad exigidas? ¿Los trabajadores municipales que los manipulan lo hacen correctamente? ¿Podemos ver la factura para saber que tipo de producto es? **El Sr. Alcalde** responde que, desde el año 2023 se está utilizando un nuevo producto, recomendado por el servicio del Ayuntamiento de Albacete, que a los 20 minutos de su tratamiento ya se puede pasar al lado sin sufrir ningún daño. El personal municipal va equipado con EPI's y posee el carné habilitante para este tipo de productos. A finales de julio habrá que volver a echar otra vez. Se ha observado que da buen resultado, y desde que se dispensa hasta que se desbroza deben pasar 20 días. En cuanto a la factura pueden pasar a verla cuando quieran.

Antes de finalizar la sesión, el Sr. Alcalde da cuenta del inicio de las obras de adecuación como Biblioteca Municipal de la Ermita de la Concepción, del inicio inminente de las obras de remodelación del Parque de la Paz y de la instalación de juegos infantiles, y que desde la Diputación Provincial de Albacete, se van a dar charlas informativas en Villamalea sobre las Comunidades Energéticas, la lectura de la factura de la luz y educación sobre ahorro energético. Se invita a todos los ciudadanos a que acudan a dichas charlas.

No habiendo más preguntas, y no siendo otro el objeto de la presente sesión, siendo las veintuna horas y un minuto del día 28 de mayo de 2025, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión.

A continuación, se abre turno de intervención a los vecinos de Villamalea asistentes a la sesión para que realicen los ruegos y preguntas que estimen oportunos.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA ADUV 9LZW LWD2 NNAN

20250528 ACTA PLENO ORDINARIO 28-05-2025 - SEFYCU 5443007

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
28/05/2025



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1432773N

Se expone la problemática de los residuos plásticos, desperdicios y latas que se dejan los fines de semana en los parques públicos, así como las deposiciones de los perros domésticos que sus dueños dejan en la calle sin limpiar, pidiendo un poco de CIVISMO a los vecinos y vecinas de Villamalea.

Finalizando las intervenciones a las 21:07 horas.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
JOSÉ NÚÑEZ PÉREZ
28/05/2025



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA ADUV 9LZW LWD2 NNAN

20250528 ACTA PLENO ORDINARIO 28-05-2025 - SEFYCU 5443007

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>